EMPRESA: MUNNICH PHARMA MEDICAL SpA Proceso: Registro de Producto Cosmético Ref. Solicitud: RC1248000 Secuencia: 12 Arancel: 4112001 Fch. Solicitud: lunes, 16 de septiembre de 2019 Prestación: REGISTRO DE PRODUCTO COSMÉTICO (POR PRODUCTO CON TODAS SUS VARIEDADES) Formulario Resumen Identificación del Solicitante Rut: 80.447.400-5 Nombre/Razón MUNNICH PHARMA MEDICAL SpA Social: Tipo DROGUERÍA Establecimiento: Dirección: San Ignacio 1000 Dpto./Oficina: Número: QUILICURA Comuna: **REGION METROPOLITANA** Región: Identificación Encargado del Trámite *Nombre Mauricio Tapia contacto: *E-mail mauricio.tapia@munnich.cl contacto: 934820465 *Teléfonos: Fax: Responsable de la Información Técnica Nombre completo: José Miguel Campos Galdames Rut: 15.934.844-K Cargo: Asesor Dirección: San Ignacio Número: 1000 Dpto/Oficina: Región: **REGION METROPOLITANA** Comuna: QUILICURA Teléfonos: 942319870 Fax: Dirección E-mail: jose.campos@munnich.cl Representante Legal Nombre completo: Miguel Ángel Celedón Gonzalez Rut: 9.191.211-2 Cargo: Representante Legal ∨ Dirección: Av. El Salto Número: 4875 Dpto/Oficina: Región: **REGION METROPOLITANA** Comuna: **HUECHURABA** Teléfonos: 222998000 Fax: Dirección E-mail: mceledon@socofar.cl Identificación del Producto N°Inscripción Establecimiento: 606 * N° correlativo interno: 124 [registro propuesto: C-124/24] BUBU COLONIA PARA BEBE * Nombre: *¿Incluye variedades? Sí ○ No

Resumen Solicitud de Registro - Registro de Producto Cosmético

*¿Es un cosmético infantil?	◎ Sí ○ No
* Forma Cosmética:	solución acuosa
* Uso Cosmético:	Odorizantes
* Finalidad Cosmética:	Colonia
	Descripción del Régimen
* Régimen :	Importado Terminado 🗸
* Importación es por cuenta:	Propia Por Terceros
* Acreditación importación:	○ Convenio ○ CLV
* Distribución:	☑ Propia ☑ Por Terceros Interpretación de la Clave
* Clave:	201904001
* Descripción:	2019: AÑO DE FABRICACIÓN. 04: MES DE FABRICACIÓN. 001: CÓDIGO INTERNO

Especificación de la Fórmula				
Nombre Ingrediente	Concentración	Observación		
AQUA				
PROPYLENE GLYCOL				
PEG-40 HYDROGENATED CASTOR OIL				
PARFUM	1.5			
GLYCERIN				
PHENOXYETHANOL	0.5			
CAPRYLYL GLYCOL				

4	Variedades	
Nombre		
	PINK	
	LILA	
	GREEN	
	YELLOW	

Empresas que Participan en el Proceso de Fabricación, Importación y Distribución					
Empresa	Dirección	País	Función		
KINGKEY MBC LIFE TECHNOLOGY GROUP CO.,LTD	QIANXI INDUSTRIAL ESTATE, LIANXIA CHENGHAI DISTRIC	CHINA	FABRICACIÓN EXTRANJERO TERMINADO		
SOCOFAR S.A.	AV EL SALTO	CHILE	EXPORTADOR		
SOCOFAR S.A.	AV EL SALTO	CHILE	DISTRIBUIDOR		
SOCOFAR S.A.	AV EL SALTO	CHILE	IMPORTADOR		
MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA.	San Ignacio	CHILE	EXPORTADOR		
MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA.	San Ignacio	CHILE	DISTRIBUIDOR		
MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA.	San Ignacio	CHILE	IMPORTADOR		

Descripción de Envase y Período de Vigencia						
Envase Venta Público y Promoción						
Descripción Envase	Período de Vigencia	Condición de Almacenamiento	Método			
BOTELLA DE PET, CON TAPA CON BOMBA DISPENSADORA DE PP , ETIQUETADO O IMPRESO , CON O SIN ESTUCHE DE CARTULINA ETIQUETADO O IMPRESO	36		Estudio de estabilidad estantería			

Uso Profesional

Descripción Envase

Período de Condición de Vigencia Almacenamiento

Método

<-- NO Declaró Envase(s) Uso Profesional>

1

Archivos Adjuntos / Observaciones

CLV.pdf,ESPECIFICACION PRODUCTO TERMINADO.pdf,CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE USO.pdf,Stability Test report from Kingkey20190312 (TOCADOR BUBU).pdf,XMCPCH190500489-1.pdf

Correspondientes a:

CLV o certificado de Fab.Extranjero(legalizado),Especificación de Producto Terminado,Certificación de Seguridad de Uso,Estudio de Estabilidad,Otros antecedentes

Observaciones:

Sin comentarios.

IMPORTANTE:

- Declaro bajo juramento que los datos suministrados en el presente formulario así como los antecedentes acompañados, son verdaderos e íntegros.
- Formulo la presente declaración en conocimiento de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone: "El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimos a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



Volver